

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00943 00
Demandante: AV VILLAS.
Demandado: ROCIO REINA MARTINEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- ORDENAR a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA SUR cumpla lo ordenado y comunicado mediante el oficio 1921 del 30 de agosto de 2023, pues allí se indicó claramente que se trata del embargo de la cuota parte del inmueble, circunstancias que no quedó registrado en la anotación No. 011 del certificado de tradición. Ofíciase.

Anéxese a la comunicación los pdf 004 y 005 del exp dig.

2.- CONMINAR a la parte demandante colabore con el recaudo de la respuesta a lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 15 cdno 2 exp dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0cfc0d4f8d0e1e82a26db117c8d578f0a83ea3a5fea019ef841d948045238e3**

Documento generado en 14/11/2023 07:46:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>